

## PLAN DE ACCIÓN SOBRE ALCOHOL Y DROGAS EN ENDESA

En octubre de 2008, los miembros de la Comisión de Participación firmamos el *Acuerdo para la implantación del Plan de acción contra drogas y alcohol*, que surge de la necesidad de abordar esta preocupación tanto por parte de la empresa como por la de la representación social.

En *Luz Roja* nº 8 de noviembre de 2008, explicábamos su contenido:



Los objetivos y actuaciones más significativos, por los que se regirá el plan, son los siguientes:

Las estrategias preventivas incluirán el estudio y la modificación de los factores de riesgo que puedan afectar al consumo y que estén relacionados con el ámbito del plan.

Los servicios médicos de la empresa podrán ofertar a los trabajadores que tengan problemas de consumo, programas de asistencia especializada, de aceptación voluntaria para los mismos, con carácter confidencial y sin perjuicio de los derechos laborales de los trabajadores afectados.

El apoyo terapéutico a los trabajadores con trastornos debidos al consumo de drogas se podrá realizar en coordinación con los recursos públicos y/o privados especializados en esta materia.

Las medidas dirigidas a la rehabilitación, tanto el diagnóstico como las actuaciones terapéuticas, cumplirán el principio de no discriminación de las personas en proceso de tratamiento, evitando sus segregación y facilitando la normalización y reinserción sociolaboral.

El proceso de diagnóstico debe tener como fin principal el apoyo terapéutico precoz a las personas que lo necesiten. Este proceso tiene que ser conocido y aceptado voluntariamente por los usuarios y debe respetar

las exigencias de confidencialidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

En cumplimiento del derecho de información y consulta, los representantes de los trabajadores serán informados de las actuaciones que se desarrollen en el ámbito de este plan, con las limitaciones de confidencialidad legalmente establecidas.

Para el seguimiento del plan se constituirá una comisión técnica, con participación de la representación social.

En el ámbito del desarrollo del plan, se puede encuadrar la campaña recientemente iniciada dirigida a la población fumadora para la deshabituación del consumo de tabaco. Es importante recordar a todos los posibles interesados que para realizar el tratamiento con total garantía es necesario contactar con el servicio médico del Servicio de Prevención Mancomunado, para una prescripción y un seguimiento correctos.

En el seno de la Comisión de Participación en la Planificación y Control de la Actividad Preventiva, se ha alcanzado un acuerdo relativo a la implantación de un plan de acción sobre drogodependencias, dirigido a todos los trabajadores del Grupo Endesa.

Su finalidad es facilitar a todos los trabajadores del Grupo los tratamientos terapéuticos necesarios para liberarse de la dependencia del consumo de alcohol y otras drogas.



las drogas pasan factura

En concreto, el acuerdo contempla varios apartados que es importante conocer:

**Una parte donde se reflejan las razones del acuerdo:**

**Preocupación social por la salud individual y colectiva.**

**Responsabilidad corporativa.**

**Mejora de niveles de riesgo y eliminación de factores de riesgo.**

**Consenso entre la empresa y la representación social.**



«CC.OO. PRIMERA FUERZA SINDICAL DEL ESTADO ESPAÑOL»  
C/ Ribera de Loira, 60, Planta S, Sector C  
28042 MADRID  
Tel. 912131520 Fax 912131616  
ccooendesa@endesa.es

**Otra parte, con el contenido del acuerdo:**

**Objetivo exclusivo de salud y seguridad.**

**Principios básicos y actuaciones:**

Estrategias preventivas para minimizar riesgos.

Actuaciones preventivas, información, formación, hábitos, actitudes y comportamientos.

Asistencia especializada, voluntariedad, confidencialidad, sin perjuicio de derechos laborales, y no discriminatorio.

Coordinación con recursos públicos y privados especializados.

Apoyo terapéutico necesario.

**Constitución de una Comisión Técnica de seguimiento, evaluación y elaboración de propuestas.**

**Establecimiento de actuaciones preventivas primarias:**

Sensibilización.

Material de apoyo, diseño y planificación de la formación.

Metodología y mejora del conocimiento en la materia.

Detección de los puestos de especial riesgo.

**Y actuaciones secundarias y terciarias:**

Comunicación, colaboración y coordinación entre servicios médicos de Endesa y programas de asistencia y reinserción externos.

Mecanismos y protocolos, tratamientos, normalización y reinserción laboral.

**Apoyo económico y de recursos para el desarrollo del Plan por parte de Endesa.**

**La Comisión Técnica se constituyó en mayo de 2010 y así lo plasmábamos en Luz Roja nº 16**

En octubre de 2008 se firmó el acuerdo para la implantación de un plan de acción sobre alcohol y otras drogas.

En el documento aprobado se contempla la constitución de una comisión técnica con participación del área médica, de la empresa y de la representación social.

El pasado 18 de mayo de 2010, se constituyó esa comisión técnica, entre cuyas funciones está la de realizar el seguimiento y evaluación de las medidas contempladas en el plan y proponer las acciones que se consideren oportunas. Entre ellas, se dio un valor esencial a la transmisión de esa información al conjunto de la plantilla.

Para CC.OO. resulta de especial interés disponer de una herramienta que permita detectar, afrontar y resolver en lo posible situaciones insostenibles derivadas del consumo de alcohol y drogas, que generalmente desembocan en tristes realidades, tanto en el ámbito familiar como en el laboral. Los porcentajes de afectación pueden parecer pequeños, pero cada caso, considerado en sí mismo, es un 100% de problema...¡¡¡Pongámosle freno!!!



Casi habían pasado dos años desde la firma del acuerdo cuando en esta reunión de mayo de 2010 la empresa hizo una presentación desarrollada del *Plan de Acción sobre Drogas y Alcohol*, basada en los datos estadísticos que lo justifican, los objetivos de Endesa en el entorno del *Plan Praevenio 2008-2012*, la legislación, la responsabilidad, etc.

Además, se expuso una planificación en distintas fases, que contemplan análisis, sensibilización, información, identificación, evaluación e intervención, con seguimiento y revisión del programa.

Finalmente, en un cronograma se reflejaba todo el proceso, cuya previsión llegaba a finales de 2010.

La siguiente reunión de la Comisión se produjo en octubre de 2011, año y medio después. Su objeto era el "inicio del trabajo conjunto para establecer un procedimiento para el control del consumo de alcohol y otras drogas".

Se nos reveló también un modelo de "contrato terapéutico" que tendrá que firmar el trabajador para acogerse voluntariamente a las ayudas de este plan.

El acuerdo que firmamos en 2008 establece los criterios de actuación, entre ellos la sensibilización y la formación, que entendemos fundamentales y que han de ser continuadas.

Ante la presentación del procedimiento para el control de drogas, CCOO ha manifestado a la empresa su posición contraria. En todo caso, habría que reconducir las actuaciones y realizar previamente la detección de los puestos de trabajo con especial riesgo, si existen, lo cual hasta el momento desconocemos, y que tendrían que reflejarse en las evaluaciones de riesgos, siguiendo lo estipulado en el art. 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre la vigilancia de la salud.

En lo referente al *contrato terapéutico* presentado por la empresa, también estamos en desacuerdo. Nuestro planteamiento es el que exponemos en el recuadro adyacente.

**Para Comisiones Obreras, se trata de una cuestión de tal importancia que requiere de todo nuestro respeto, responsabilidad y dedicación. Compartimos la preocupación, nos formamos y estamos en permanente contacto con compañeros de otras empresas que llevan años aplicando con éxito planes contra la drogadicción y el alcoholismo**

### NUESTRA PROPUESTA

El *contrato terapéutico* ha de reflejar simplemente el compromiso del trabajador que voluntariamente accede al programa contemplado en el Plan de Endesa.

Ha de ser altamente confidencial dado su carácter de especial sensibilidad.

Se han de reflejar los pasos y etapas del plan, así como su seguimiento y una orientación en relación a su finalización.

Contendrá la valoración por especialistas en la materia sobre la asistencia al trabajo habitual y el tratamiento adecuado.

De no conseguirse el fin previsto, no habrá repercusiones para el trabajador.

Se ha de concretar el responsable del plan por parte de Endesa.

Durante todo el proceso, el trabajador podrá solicitar la presencia de su representante sindical.

**Queremos que en Endesa se aborde este tema con seriedad, orden y calidad, de modo que se cumplan los objetivos comunes de salud y seguridad, respetando a los trabajadores**



**Luz Roja**

La revista de  
**Seguridad y Salud Laboral**  
de Comisiones Obreras